NOTA SDCU/DAF/UOC Nº 27/2023.

Asunción, 13 de marzo de 2023

Señor
ABG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, Director Nacional.
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente:

Me dirijo a Usted., y por su intermedio a donde corresponda en relación a la Nota DNC N° 1438 /2023 por medio del cual comunican aspectos observados.

Al respecto de lo señalado, se informa lo siguiente:

1. *"Considerando que el proceso es de modalidad contrato abierto, se solicita a la contratante utilizar agregar como fundamento legal la Resolución DNCP N° 4400/2022 por la cual se reglamenta el contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la ley N° 2051/2003. Rectificar o ampliar los documentos correspondientes".*

Se ha modificado conforme a lo solicitado.

2. *"Se solicita a la contratante una justificación técnica y legal de la razón por la cual el dictamen UOC N° 01/2023 cuenta con f echa posterior (06 de marzo de 2023) a la emisión del acto administrativo que aprueba el convenio (17 de noviembre de 2022), ya que los dictámenes son considerados como antecedentes considerados para la emisión del acto administrativo de la Máxima Autoridad Institucional".*

Esta convocante, remite el informe técnico correspondiente, ya que, por una omisión involuntaria, se remitió un informe equivocado.

3. *"Se solicita a la contratante desglosar el cálculo realizado y justificar el monto ampliado (G 60.000.000), considerando la cantidad máxima estipulada en el contrato original (cantidad máxima 31), el precio unitario (G1.000.000), la cantidad de meses de cobertura (24 meses) y el monto máximo contractual (G 744.000.000), es decir, con los datos referidos 31 (cantidad máxima) x 1.000.000 (precio unitario) x meses de cobertura (24) arroja como resultado el monto máximo contractual (G 744.000.000), y teniendo en cuenta la cantidad de meses de cobertura ampliada (2 meses), el monto debería ser G 62.000.000, y no G 60.000.000".*

El calculo de la presente ampliación se realizó con el cálculo de cantidad de 30 funcionarios, los cuales de encuentran activos al momento de realizar la

LORENA IRIMENSA VILLAGRA ALEN
Firmado digitalmente por LORENA IRIMENSA VILLAGRA ALEN
Fecha: 2023.03.13 12:44:33 -03'00'

ampliación de montos correspondiente, por el plazo de 2 meses, lo cual arroja el monto de Gs. 60.000.000 (sesenta millones).

4. "*Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena, sin embargo, la Convocante no se ajustó al plazo establecido en la normativa".*

Esta convocante no se encuentra ajena a lo establecido en la normativa mencionada, por la misma razón, los tramites correspondientes al proceso fueron iniciadas durante la vigencia del mismo, sin embargo, antes la imposibilidad de emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, la firma y la comunicación del mismo fue posterior a la promulgación del Decreto Reglamentario 8759/23 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 7050, DEL 4 DE ENERO DE 2023 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023",

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarles, muy atentamente.

LORENA IRIMENSA VILLAGRA ALEN

Firmado digitalmente por LORENA IRIMENSA VILLAGRA ALEN
Fecha: 2023.03.13 12:44:53 -03'00'

Jefa, Unidad Operativa de Contratación
SEDECO